



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá, D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 2018-0558

Observa el Despacho que con la comunicación que la abogada **Carmen Elisa Córdoba** radicó en el correo de este Juzgado el 01 de agosto de 2022, se da cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral 4° del auto fechado 29 de junio de 2022; no obstante, es preciso recordar que la mencionada apoderada ya se encontraba reconocida al interior del juicio, tal como lo advierte el inciso primero del auto adiado 18 de noviembre de 2020, obrante en la encuadernación contentiva de la demanda de reconvención que se rechazó por este Juzgado, decisión ésta que fue confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.

Acorde con lo anterior, se hace necesario continuar con la siguiente etapa procesal, y teniendo en cuenta que ya se encuentra surtido el traslado de la contestación de la demanda y excepciones, el cual transcurrió en silencio, como bien se mencionó en el numeral 3° del auto fechado 29 de junio de 2022, se dispone lo siguiente:

Señálese la hora de las **8.30 A.M.** del día **DIEZ (10)** del mes de **MAYO** del año **2023**, a fin de adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se desarrollará de manera **virtual**.

Se les recuerda a las partes y a sus apoderados el deber que tienen de comparecer, toda vez que su inasistencia injustificada les hará acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias que determina la ley procesal civil y, para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo dispuesto en la normatividad en cita y que la audiencia se realizará aun cuando no concurra alguno de los extremos procesales o sus respectivos representantes (primer inciso del artículo 372 *ibídem*).

Adviértase que, en esta audiencia, se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto de pruebas y demás que prevé la aludida codificación.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

Para el efecto, y comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas con ocasión a la pandemia del Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.

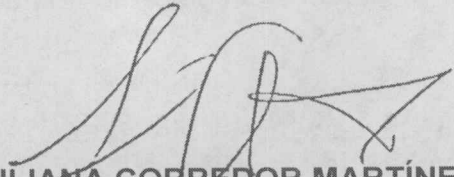
Suministrada la anterior información por los extremos procesales, la Secretaría deberá tenerla en cuenta y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

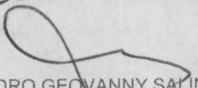
Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sin perjuicio de lo antes dicho, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>028</u> hoy 22 DE MARZO DE 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
